

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00576-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual contiene setenta (70) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JORGE MARIO GIRALDO PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.771.211 y T.P. No. 176.649 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **MARTHA LUCIA ORTIZ HOLGUÍN**, conforme con el poder obrante a folios 69 y 70 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por **MARTHA LUCIA ORTIZ HOLGUÍN**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos, a la demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez